



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-

0005081

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de julio de 2014, se ha otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **FERRETERÍA IVÁN Y CELSO SOLÍS S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0669** de 4 de agosto de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **FERRETERÍA IVÁN Y CELSO SOLÍS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a La Libertad, provincia de Santa Elena; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0669** de 4 de agosto de 2014, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

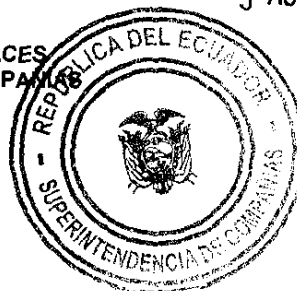
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

- 5 AGO 2014



AMR/008
Exp. No. 106771
Trámite # 41316-2014

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2014- 1787

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL en las fojas 642 a 643 con el número 109 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [FERRETERIA IVAN Y CELSO SOLIS S.A. en calidad de COMPAÑIA], [ANCHUNDIA PLACES VICTOR en calidad de INTENDENTE DE COMPAÑIAS]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Res. No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005081] de fecha [Cinco de Agosto de Dos Mil Catorce].



[Firma]
Ab. Alberto Avelino Panchana Palma
Registrador de la Propiedad Encargado

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 OCT 2014 HORA: **10:30**

Receptor: Rosa Minuche Gutiérrez

Firma: *[Firma]*